

<b>Modelo</b>	<b>Instrucciones para cumplimentar el modelo</b>	<b>Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero</b>
<b>587</b>		<b>Autoliquidación</b>

<b>(1) Código Oficina Gestora</b>	<p>Se indicará el código identificativo de la Oficina Gestora de Impuestos Especiales correspondiente al código de actividad del obligado a que se refiere la autoliquidación, de acuerdo con la siguiente tabla de códigos:</p> <table border="0"> <tr> <td>D01600 Álava</td> <td>D15200 A Coruña</td> <td>D29200 Málaga</td> <td>D43200 Tarragona</td> </tr> <tr> <td>D02200 Albacete</td> <td>D16200 Cuenca</td> <td>D30200 Murcia</td> <td>D44200 Teruel</td> </tr> <tr> <td>D03200 Alicante</td> <td>D17200 Girona</td> <td>D31600 Navarra</td> <td>D45200 Toledo</td> </tr> <tr> <td>D04200 Almería</td> <td>D18200 Granada</td> <td>D32200 Ourense</td> <td>D46200 Valencia</td> </tr> <tr> <td>D05200 Ávila</td> <td>D19200 Guadalajara</td> <td>D33200 Oviedo</td> <td>D47200 Valladolid</td> </tr> <tr> <td>D06200 Badajoz</td> <td>D20600 Guipúzcoa</td> <td>D34200 Palencia</td> <td>D48600 Vizcaya</td> </tr> <tr> <td>D07200 Illes Balears</td> <td>D21200 Huelva</td> <td>D35200 Las Palmas</td> <td>D49200 Zamora</td> </tr> <tr> <td>D08200 Barcelona</td> <td>D22200 Huesca</td> <td>D36200 Pontevedra</td> <td>D50200 Zaragoza</td> </tr> <tr> <td>D09200 Burgos</td> <td>D23200 Jaén</td> <td>D37200 Salamanca</td> <td>D51200 Cartagena</td> </tr> <tr> <td>D10200 Cáceres</td> <td>D24200 León</td> <td>D38200 Santa Cruz de Tenerife</td> <td>D52200 Gijón</td> </tr> <tr> <td>D11200 Cádiz</td> <td>D25200 Lleida</td> <td>D39200 Santander</td> <td>D53200 Jerez de la Frontera</td> </tr> <tr> <td>D12200 Castellón</td> <td>D26200 La Rioja</td> <td>D40200 Segovia</td> <td>D54200 Vigo</td> </tr> <tr> <td>D13200 Ciudad Real</td> <td>D27200 Lugo</td> <td>D41200 Sevilla</td> <td>D55200 Ceuta</td> </tr> <tr> <td>D14200 Córdoba</td> <td>D28200 Madrid</td> <td>D42200 Soria</td> <td>D56200 Melilla</td> </tr> </table> <p>En el caso de declaraciones centralizadas (mismo sujeto pasivo con varios códigos de actividad), se consignará el código de la oficina gestora correspondiente al domicilio fiscal del sujeto pasivo</p>	D01600 Álava	D15200 A Coruña	D29200 Málaga	D43200 Tarragona	D02200 Albacete	D16200 Cuenca	D30200 Murcia	D44200 Teruel	D03200 Alicante	D17200 Girona	D31600 Navarra	D45200 Toledo	D04200 Almería	D18200 Granada	D32200 Ourense	D46200 Valencia	D05200 Ávila	D19200 Guadalajara	D33200 Oviedo	D47200 Valladolid	D06200 Badajoz	D20600 Guipúzcoa	D34200 Palencia	D48600 Vizcaya	D07200 Illes Balears	D21200 Huelva	D35200 Las Palmas	D49200 Zamora	D08200 Barcelona	D22200 Huesca	D36200 Pontevedra	D50200 Zaragoza	D09200 Burgos	D23200 Jaén	D37200 Salamanca	D51200 Cartagena	D10200 Cáceres	D24200 León	D38200 Santa Cruz de Tenerife	D52200 Gijón	D11200 Cádiz	D25200 Lleida	D39200 Santander	D53200 Jerez de la Frontera	D12200 Castellón	D26200 La Rioja	D40200 Segovia	D54200 Vigo	D13200 Ciudad Real	D27200 Lugo	D41200 Sevilla	D55200 Ceuta	D14200 Córdoba	D28200 Madrid	D42200 Soria	D56200 Melilla
D01600 Álava	D15200 A Coruña	D29200 Málaga	D43200 Tarragona																																																						
D02200 Albacete	D16200 Cuenca	D30200 Murcia	D44200 Teruel																																																						
D03200 Alicante	D17200 Girona	D31600 Navarra	D45200 Toledo																																																						
D04200 Almería	D18200 Granada	D32200 Ourense	D46200 Valencia																																																						
D05200 Ávila	D19200 Guadalajara	D33200 Oviedo	D47200 Valladolid																																																						
D06200 Badajoz	D20600 Guipúzcoa	D34200 Palencia	D48600 Vizcaya																																																						
D07200 Illes Balears	D21200 Huelva	D35200 Las Palmas	D49200 Zamora																																																						
D08200 Barcelona	D22200 Huesca	D36200 Pontevedra	D50200 Zaragoza																																																						
D09200 Burgos	D23200 Jaén	D37200 Salamanca	D51200 Cartagena																																																						
D10200 Cáceres	D24200 León	D38200 Santa Cruz de Tenerife	D52200 Gijón																																																						
D11200 Cádiz	D25200 Lleida	D39200 Santander	D53200 Jerez de la Frontera																																																						
D12200 Castellón	D26200 La Rioja	D40200 Segovia	D54200 Vigo																																																						
D13200 Ciudad Real	D27200 Lugo	D41200 Sevilla	D55200 Ceuta																																																						
D14200 Córdoba	D28200 Madrid	D42200 Soria	D56200 Melilla																																																						

<b>(2) Identificación</b>	<p>Consignará el NIF, los apellidos y nombre o denominación social del sujeto pasivo. El sujeto pasivo deberá disponer del NIF y estar identificado en el censo de obligados tributarios del Impuesto sobre Gases Fluorados de efecto Invernadero, con el Código de Actividad de los Gases Fluorados (CAF). Si careciera de alguno de estos requisitos, deberá solicitarlo o darse de alta con carácter previo a la presentación del modelo.</p>
---------------------------	--

<b>(3) Devengo</b>	<p>Ejercicio: Deberán consignarse las cuatro cifras del año al que se refiere la declaración.          Periodo: Deberá consignarse el periodo impositivo a que se refiere:          Primer Cuatrimestre = 1P                      Tercer Cuatrimestre = 3P          Segundo Cuatrimestre = 2P</p>
--------------------	---

<b>(4) Código Actividad</b>	<p>El código de actividad es el código que identifica la actividad de los obligados tributarios por este impuesto y, en su caso, el establecimiento donde se ejerza. Será concedido por la Oficina Gestora de I.I.E.E. en cuya demarcación esté ubicado el establecimiento o, en su defecto, donde radique el domicilio fiscal del obligado. Estará compuesto ocho caracteres. Los caracteres que identifican la actividad son:</p> <p>Grupo I. Contribuyentes:          GF: fabricantes, importadores y adquirentes intracomunitarios.          GV: otros revendedores.</p> <p>Grupo II. Beneficiarios no contribuyentes:          GN: beneficiarios exención por incorporación en equipos o aparatos nuevos.          GM: beneficiarios exención por medicamentos que se presenten como aerosoles.          GT: beneficiarios exención por utilización como materia prima en procesos de transformación química o para mezclas de otros gases fluorados.          GI: beneficiarios exención parcial en sistemas fijos de extinción de incendios.          GL: beneficiarios tipos reducidos poliuretano.          GO: beneficiarios exención por envío o utilización fuera del ámbito territorial de aplicación del impuesto.</p> <p>Grupo III. Otras actividades:          GG: gestores de residuos.</p> <p>Cuando el sujeto pasivo sea titular de más de un código de actividad, este campo no se cumplimentará. En tales casos, los desgloses de los bloques (6) y (7) por códigos de actividad se realizarán con importación de ficheros, de acuerdo con las instrucciones habilitadas a tal efecto.</p>
-----------------------------	---

<b>(5) NRC</b>	<p>Número de referencia completo suministrado por la Entidad Colaboradora</p> <p>En el caso de ingresos con domiciliación de pago, no se consignará este dato y sí el de la cuenta de domiciliación.</p> <p>En caso de ingresos parciales se consignarán tantos NRC como importes ingresados.</p> <p>En los casos de reconocimiento de deuda sin ningún tipo de ingreso, incluidos los supuestos de solicitud de aplazamiento o de compensación, así como los supuestos de autoliquidaciones con cuota cero, esta casilla no se cumplimentará.</p>
----------------	--

<b>(6) Liquidación</b>	<p>La liquidación del impuesto se realizará individualizando los productos gravados por los cuales el impuesto se ha devengado en el período, incluyendo los productos por los cuales se ha aplicado algún supuesto de exención total.</p> <p><b>Epígrafe:</b> Consignar Epígrafe conforme al Artº 5. Once, de la Ley 16/2013 de 29 de octubre.</p> <p><b>Código de gestión:</b> Este código no será necesario para los productos declarados pertenecientes a la Tarifa 1ª del impuesto. En el caso de las demás tarifas, se deberá especificar el código de gestión correspondiente, conforme a la relación aprobada como Anexo en la Orden.</p> <p><b>Base Imponible:</b> Será la correspondiente al producto y período de liquidación y estará constituida por el peso de los productos objeto del Impuesto, expresada en kilogramos, con dos decimales.</p> <p><b>Tipo impositivo:</b> Serán los vigentes en el momento del devengo, expresados con dos decimales. Para los supuestos de exención total el tipo será cero.</p> <p><b>Cuota:</b> será el resultado de multiplicar la base liquidable por el tipo impositivo. Se expresará en € con dos decimales.</p> <p><b>Cuota íntegra:</b> Es la suma de cada una de las cuotas.</p> <p><b>Cuota deducible:</b> Cantidad a minorar la cuota íntegra por destrucción, reciclado o regeneración, correspondiente al periodo de liquidación.</p> <p><b>Cuota líquida a ingresar:</b> Cuota íntegra menos cuota deducible.</p> <p><b>Plazos de presentación de las declaraciones-liquidaciones e ingreso de las cuotas:</b> Dentro de los veinte primeros días naturales siguientes a aquél en que finaliza el cuatrimestre en que se han producido los devengos</p>
------------------------	---

<b>(7) Desglose de otros preparados</b>	<p>Este bloque sólo deberá cumplimentarse en el caso de que sean objeto de declaración en el período otros preparados distintos a los contemplados expresamente en el Anexo de la Orden correspondientes a los epígrafes 2.1 y 3.2. Cuando se cumplimente, se indicará:</p> <p><b>Nombre:</b> denominación del preparado (ejemplo: R-XXX).</p> <p><b>Composición:</b> se indicará qué gases y en qué proporción conforman el preparado objeto de declaración. Ejemplo: R-125/143a (50/50)</p> <p><b>Potencial de calentamiento:</b> potencial de calentamiento (PCA) del preparado.</p> <p><b>Base imponible:</b> peso expresado en kilogramos con dos decimales del preparado por el que se ha devengado el impuesto en el período y no es objeto de un supuesto de exención total.</p> <p><b>Cuota:</b> resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo recogido en el artículo 5.Once.2 de la Ley. Se expresará en € con dos decimales.</p> <p>La suma de las cuotas de los preparados declarados en este bloque debe coincidir con la cuota consignada en el bloque (6) Liquidación al código de gestión correspondiente a "Otros preparados".</p>
---	--